

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0036-2015-INIA

Lima, 11 FEB. 2015

CONSIDERANDOS:

Que, por error aritmético, se consignó en el Tercer Párrafo de los Considerandos de la Resolución Jefatural N° 00252-2014-INIA de fecha 3 de septiembre de 2014: "Que, el Informe Técnico N° 20-2014-INIA-DEA/PEAS/WLP describe los hechos y la determinación de los presuntos responsables administrativos (...)"

Que, el artículo 201º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la rectificación de los errores aritméticos del acto administrativo emitido, con la correspondiente retroactividad, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión;

Que, ante lo expuesto es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la rectificación del error aritmético contenido en el Tercer Párrafo de los Considerandos de la Resolución Jefatural N° 00252-2014-INIA de fecha 3 de septiembre de 2014, y señalar que se refiere al Informe Técnico N° 19-2014-INIA-DEA/PEAS/WLP (...)", debiendo retrotraerse su eficacia a la fecha de expedición de la de la Resolución Jefatural N° 00252/2014-INIA;

De conformidad con lo señalado por el inciso 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con el visto del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error aritmético contenido en el Tercer Párrafo de los Considerandos de la Resolución Jefatural N° 00252-2014-INIA de fecha 3 de septiembre de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, el Informe Técnico N° 19-2014-INIA-DEA/PEAS/WLP describe los hechos y la determinación de los presuntos responsables administrativos (...)"



Artículo 2º.- Manténgase vigente los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00252-2014-INIA de fecha 3 de septiembre de 2014.

Regístrate y comuníquese.

